

YELLOWSTONE
CAPITAL PARTNERS

POLÍTICA DE INVERSIÓN
RESPONSABLE





Tabla de Contenido

I. INTRODUCCIÓN... Pag.3

II. OBJETIVOS... Pag.6

III. PRINCIPIOS ASG EN
EL PROCESO DE INVERSIÓN... Pag.9

IV. COMITÉ
SEGUIMIENTO... Pag.16

CONTACTO... Pag.19

I. INTRODUCCIÓN



I. INTRODUCCIÓN

Yellowstone Capital Partners S.A.S. ("**Yellowstone**"), en su calidad de gestor profesional de fondos de capital privado, está comprometido con las mejores prácticas de desarrollo sostenible. Por ello, en el año 2020, se convirtió en signatario de los Principios de Inversión Responsable (**por sus siglas en inglés "PRI"**), una iniciativa global de inversionistas apoyada por la Organización de Naciones Unidas, que promueve la adopción de principios de los principios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (**en adelante los "Principios ASG"**) en las decisiones de inversión y el ejercicio activo de la propiedad con el objetivo de alinear de mejor manera los intereses de los inversionistas con los objetivos más amplios de la sociedad.

Esta política de inversión responsable (**la "Política"**) no solo confirma el compromiso de Yellowstone de integrar los Principios ASG en su proceso de análisis e inversión, sino que, adicionalmente, define los órganos y mecanismos que harán seguimiento al cumplimiento de la Política.

Para efectos de esta Política, se entiende por cada uno de los componentes ASG:

I. INTRODUCCIÓN

1. Aspectos Ambientales: Todas las buenas prácticas que buscan proteger y cuidar el medio ambiente como la conservación de la biodiversidad, adaptación y mitigación al cambio climático, eficiencias energéticas, economía circular y gestión de residuos entre otros.

2. Aspectos Sociales: Hacen referencia a las buenas prácticas dirigidas al bienestar y desarrollo de las personas, comunidades, empleados y proveedores, al respeto de sus derechos y el goce de condiciones laborales dignas y estables.

3. Aspectos de buen Gobierno: son todas las prácticas relacionadas al buen direccionamiento de la empresa para el beneficio de sus socios, accionistas y empleados. Estas prácticas y decisiones van orientadas a mejorar la transparencia, la ética en los negocios, lucha contra la corrupción y soborno, control interno, gestión de riesgos y mejoramiento continuo.

Esta Política aplicará a todas las inversiones que sean realizadas por los fondos de capital privado (los "Fondos") que sean administrados por Yellowstone en Colombia, y será revisada como mínimo cada dos años para actualizar sus términos a los estándares del mercado y al desarrollo de las inversiones.

II. OBJETIVOS



II. OBJETIVOS

Los proyectos inmobiliarios en los que invierte Yellowstone son visionarios y responden no solo a las necesidades del mercado sino también a buenas prácticas desde el diseño, construcción y operación de los mismos, contribuyendo a cuidar el medio ambiente, con mejores entornos, generando bienestar y empoderamiento del territorio por parte de sus comunidades. De esta forma desde Yellowstone Capital Partners y desde la más alta dirección como todos sus empleados se compromete a hacer de la inversión responsable una cultura corporativa que trascienda en el tiempo a sus demás grupos de interés y a la vez, unir esfuerzos, compartiendo experiencias con otros que compartan nuestra filosofía.

Mediante la adopción de esta Política, Yellowstone adopta como objetivo incorporar los principios de inversión responsable del PRI que sean aplicables a la operación de Yellowstone y, por lo tanto, se nos comprometemos a:

II. OBJETIVOS

1. Incorporar Principios ASG en los análisis de inversión y en los procesos de toma de decisiones;
2. Incorporar Principios ASG en las prácticas y políticas de propiedad;
3. Procurar una divulgación adecuada los Principios ASG por parte de las entidades en las cuales se realicen inversiones;
4. Promover la aceptación e implementación de los Principios ASG en las inversiones;
5. Trabajar de forma colaborativa para incrementar la efectividad de la aplicación de los Principios ASG;
6. Presentar informes sobre las actividades realizadas y el progreso con respecto a la aplicación de los Principios ASG.

Estos principios se implementarán en el corto (1 año), mediano (entre 2 y 5 años) y largo plazo (más de 5 años), según sea definido de tiempo en tiempo por el Comité de Seguimiento.

III. PRINCIPIOS ASG EN EL PROCESO DE INVERSIÓN



Yellowstone se compromete a integrar los Principios ASG en todos los pasos del proceso de inversión, según se señala a continuación:

1. Etapa de Análisis Preliminar y Debida Diligencia:

La integración de los Principios ASG constituye una parte esencial del proceso de inversión y su implementación será responsabilidad del [área de inversiones de Yellowstone].

Para estos efectos, durante la etapa de análisis preliminar de cualquier oportunidad de inversión de los Fondos, el equipo encargado deberá:

A. Verificar que las oportunidades de inversión no se encuentren enmarcadas en alguno de los siguientes sectores y/o actividades (las "Actividades y/o Sectores Excluidos"):

III. PRINCIPIOS ASG EN EL PROCESO DE INVERSIÓN

- I. Industria bélica;
- II. Producción de Tabaco;
- III. Minería y petróleo;
- IV. En empresas que no estén sujetas a una legislación laboral en materia de derechos sociales y salariales equivalentes a los existentes en Colombia, o que no cumplan con los estándares de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (International Labour Organization – ILO), o que pudieran vulnerar las garantías de libertad sindical y negociación colectiva;
- V. Pornografía y prostitución;
- VI. Comercio de vida salvaje, o productos de vida salvaje regulados bajo la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (“CITES”);
- VII. Comercio internacional de desechos, a no ser que cumplan con los presupuestos y criterios de la convención de Basilea y las regulaciones subyacentes;

- VIII.** Producción o actividades que afectan a las tierras poseídas, o reclamadas bajo adjudicación, por comunidades indígenas, sin la documentación que muestre el consentimiento de estas personas;
- IX.** Sectores cuya explotación conlleve la destrucción de hábitat crítico¹.
- X.** Proyectos que involucren trabajo forzoso o trabajo infantil o la producción o comercio de cualquier producto o actividad considerada ilícita bajo las leyes o regulaciones del país en donde se realice la determinada inversión o en acuerdos y convenciones internacionales, ni en la producción o distribución de medios racistas, antidemocráticos y/o neonazis;
- XI.** Actividades políticas.

Se entenderá por “hábitat crítico” un subconjunto de hábitats naturales y modificados que incluyen áreas con alto valor de biodiversidad y tienen un significado especial para especies endémicas o de rango restringido y/o son críticos para la supervivencia de especies migratorias y/o apoyan concentraciones o números globalmente significativos de especies gregarias y/o poseen grupos únicos de especies o que son asociadas con procesos claves de evolución o que proveen servicios claves de ecosistema. Para poder ser considerado como Hábitat crítico deberá además alcanzar los criterios de la clasificación del World Conservation Union (IUCN). Para todos los efectos, se entenderá que los bosques primarios o bosques con alto valor de conservación serán considerados como hábitats críticos.

III. PRINCIPIOS ASG EN EL PROCESO DE INVERSIÓN

- B.** Incluir dentro de los reportes y presentaciones que sean enviados y expuestos al Comité de Pipeline, una descripción de cómo los Principios ASG son aplicados en la oportunidad específica y como dicha oportunidad se enmarca en el cumplimiento de esta Política. El Comité de Pipeline deberá tener en consideración dicha exposición y deberá incluir un análisis específico del cumplimiento de los Principios ASG para continuar con el análisis y debida diligencia de la oportunidad de inversión.

- C.** Velar que en los proyectos de vivienda y de uso mixto en los que se inviertan impacten de forma positiva a los ecosistemas, considerando los siguientes puntos:
 - I.** Generar impacto en la comunidad, mediante el desarrollo de vivienda con altos estándares de calidad de vida;

 - II.** Construcciones certificadas en construcción sostenible para ahorros y eficiencias en el consumo de energía y agua, gestión eficiente de los residuos, reducción de gases de efecto invernadero GEI etc;

III. PRINCIPIOS ASG EN EL PROCESO DE INVERSIÓN

- III. Buenas prácticas que cuidan y protejan el medio ambiente minimizando los impactos que tiene el hombre y las empresas por su operación;
- IV. Reducción de recursos naturales extraídos de la fuente, protección de áreas de conservación, prácticas en reciclar, reusar y reutilizar;
- V. Empleabilidad en la cadena de desarrollo de la inversión, haciendo referencia al número de personas que se emplea en Obra y en los Centros comerciales.

Durante la etapa de debida diligencia, todo el equipo que esté involucrado en la transacción deberá verificar la aplicación de los Principios ASG en la oportunidad de inversión y la operación del promotor correspondiente. De forma específica, Yellowstone deberá abstenerse de invertir en oportunidades que sean desarrolladas por promotores que no respeten los derechos humanos, no cumplan la legislación ambiental, ética y de responsabilidad social aplicable o que no cumplan con las mejores prácticas y estándares de la industria.

Dentro de las propuestas de inversión que sean presentados al Comité de Inversiones de los Fondos, el equipo involucrado en la transacción deberá incluir un capítulo específico en el cual se indique una descripción de cómo los Principios ASG son aplicados en la transacción y como dicha oportunidad se enmarca en el cumplimiento de esta Política.

2. Etapa de Inversión y Seguimiento:

Yellowstone deberá hacer seguimiento periódico de sus inversiones y deberá solicitar, por lo menos, una vez al año a los promotores de las inversiones un informe del estado de cumplimiento de las Políticas ASG, los cuales deberán ser incluidos en el Reporte de Inversión Responsable anual de Yellowstone.

Adicionalmente, Yellowstone deberá incluir dentro de los informes de gestión que sean enviados a sus inversionistas, un capítulo correspondiente al cumplimiento de la Política, en el cual se describan los hechos más relevantes del periodo en relación con los Principios ASG y se indique las acciones que se han implementado para continuar con la adopción de los Principios ASG en el proceso de inversión de los Fondos.

IV. COMITÉ SEGUIMIENTO



Yellowstone tendrá un plazo de 1 año, contados a partir de la adopción de esta Política, para implementar un comité de seguimiento de la Política (el “Comité de Seguimiento”) que estará conformado por tres (3) miembros principales cada uno con su miembro suplente elegidos por Yellowstone y que se reunirá por lo menos una vez al año. Los miembros del Comité de Seguimiento no tendrán remuneración.

El Comité de Seguimiento tendrá como funciones principales las siguientes:

- 1.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las Políticas ASG en el proceso de inversión de los Fondos;
- 2.** Hacer seguimiento a la adopción de los seis principios de inversión responsable del PRI y definir su plazo de implementación;
- 3.** Determinar los mecanismos de medición y seguimiento que implementará Yellowstone para cuantificar el cumplimiento de esta Política;

- 4.** Elaborar dentro de los primeros tres meses de cada año un Reporte de Inversión Responsable en el cual se informe, como mínimo, lo siguiente:
 - a.** Avances en la implementación de la Política;
 - b.** Hechos a destacar ocurridos en el año inmediatamente anterior;
 - c.** Resultados de los mecanismos de medición y seguimiento que sean implementados;
 - d.** Información sobre el cumplimiento de las Políticas ASG por parte de los aliados de los Fondos.

- 5.** Revisar el cumplimiento de la evaluación que como signatarios del PRI completaremos anualmente como una herramienta de mejora continua para el fortalecimiento en la incorporación de los principios de inversión responsable en nuestra operación.

CONTACTO





Luis Fernando Ramirez A.
CEO / President
luis.ramirez@yellowstonecp.com



Juan Carlos Moreno B.
CIO / Chief Investment Officer
juan.moreno@yellowstonecp.com

CONTACTO

Investment Management

Juan Guillermo Guzmán B.
Manager Mixed-Use Investments
juan.guzman@yellowstonecp.com

María Valencia C.
Investments Analyst
maria.valencia@yellowstonecp.com

Strategy

Julio Ortiz R.
Managing Director
julio.ortiz@yellowstonecp.com

Ricardo Boada R.
Director Strategic Investments
ricardo.boada@yellowstonecp.com

Miguel Sierra.
Director Legal Counsel
miguel.sierra@yellowstonecp.com

Antonnia Bickenbach.
Analyst Business Development
antonnia.bickenbach@yellowstonecp.com

Finance & Administrative

Adriana Duque T.
Director Finance & Administrative
adriana.duque@yellowstonecp.com

Daniela Gutierrez R.
Analyst Finance & Administrative
daniela.gutierrez@yellowstonecp.com

YELLOWSTONE CAPITAL PARTNERS S.A.S.
Calle 90 # 11A-27 (Corporativo) Calle 78 # 8-32 (Satélite)
Tel: (+57) (1) 6312830, Ext: 104
Bogotá, Colombia

